14 ABR 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO - 584

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA NUMERO SA-022 - 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el Decreto Municipal No. 606 del 30 de diciembre de 2025, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISION – INTERVENTORIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA " decreto que delega la función a algunos Secretarios de Despacho De La Administración Central del Municipio de Dosquebradas para celebrar contratos, modificado por el Decreto por el Decreto 287 del 1 de julio de 2025 "POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICPIO DE DOSQUEBRADAS – DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOCIONES" y en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 y 315 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; ley 1150 del 2007; Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, uno de los fines esenciales del Estado, consiste en servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales y legales consagrados en favor de las personas en el ordenamiento jurídico vigente. Lo anterior en concordancia de lo previsto en la Ley 1751 de 2015, en la cual se prevé la Salud como un Derecho fundamental.

2. Que según el artículo 315, numeral 3º de la Constitución Política de Colombia, es atribución del Alcalde" Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…).

3. Que la ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 11 Numeral 1, establece que: "La competencia para contratar y dirigir las licitaciones o concursos, y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad según el caso".

4. Que de conformidad con lo establecido ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó el sistema de compras y contratación pública, y demás normas concordantes. La modalidad de selección será SELECCIÓN

Scanned with CamScanner

14 ABR 2026

-584-

ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

5. Que es deber del representante legal de la entidad, adelantar los procesos de selección de contratistas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

6. Que el objeto de la presente convocatoria consiste en ***"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM.***

7. Que la convocatoria para la presente SELECCIÓN cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($257.447.172) amparado con CDP No. CDJ20261318 del 24/02/2026**

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ20261318	2.3.2.02.02.008.M.056.T.2.4.14.1C	$257.447.172
Total		$257.447.172

9. Que en la Resolución de apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 022 de 2026, el proceso fue limitado a Mi pymes territoriales.

10. dentro del proceso de selección del contrato se recibió propuesta de la empresa **TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S**. Nit: 901.010.310 -1 Representante legal: Alba Nora Osorio Gaviria identificada con la cedula No. 24.511. 610, procediendo la entidad a realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera, así:

Cra 19 Nº 17-20 Barrio Santa Mónica, Dosquebradas
Tel: (+57) 606 3302040 · Código Postal 661001 · Correo: archivo@dosquebradas.gov.co
NIT: 800099310-6

Scanned with CamScanner

14 ABR 2026
-584-

ACTA DE REVISIÓN JURÍDICA
SA-022-2026

FECHA: *9 de abril de 2026*

LUGAR: *SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS*

OBJETO: *"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM DOSQUEBRADAS."*

PRESUPUESTO OFICIAL: **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/cte. ($ 243.896.922,06)**

La Secretaría Jurídica del municipio de Dosquebradas procede a realizar la revisión jurídica a la(s) propuesta(s) enviada(s) por la Secretaría De Salud y Protección Social se procede a evaluar la(s) propuesta(s) según acta de evaluación técnica, de conformidad con los siguientes aspectos de carácter jurídico contenidos en los documentos del proceso:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.

Conforme a la Ley 1150/ 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 serán requisitos habilitantes los siguientes:

- EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.
- CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO SOBRE CALIFICACIÓN YCLASIFICACIÓN.
- VERIFICACION DE CAUSALES DE RECHAZO.
- REVISION CAPACIDAD JURIDICA.
- VERIFICACION DE MULTAS Y SANCIONES
- VERIFICACION DE LOS ANTECEDENTES PENALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM.

Cra. 19 Nº. 17-20 Barrio Santa Mónica, Dosquebradas
Tel: (+57) 606 3302040 · Código Postal 661001 · Correo: archivo@dosquebradas.gov.co
NIT: 800099310-6

Scanned with CamScanner

14 ABR 2026
-584-

OBSERVACIONES ESPECIALES

La evaluación jurídica no comprende la revisión del contenido y cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de los requisitos que a continuación se describen, por cuanto será el comité evaluador quien hará la verificación y evaluación pertinente.

- Propuesta económica.
- Perfil solicitado
- Capacidad Financiera
- Certificaciones: Experiencia acreditada
- Capacidad de Organización
- Corrección aritmética
- Componente económico
- Documentos que acrediten el componente de calidad.
- Documentos que acrediten el componente de apoyo a la industria nacional.

Las propuestas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de responsabilidad, transparencia y el deber de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 con sujeción a los parámetros establecidos en la invitación pública que sirvió de base para la presente contratación.

OBSERVACIONES RESPECTO A LA EVALUACIÓN:

La evaluación jurídica incluye la revisión de algunos de los documentos de la propuesta que se solicitaron en PLIEGO DE CONDICIONES o la INVITACIÓN PÚBLICA y se verificará la información necesaria, según lista siguiente.

	OFERENTE 1
Orden de presentación	1
Oferente	TEMPORALES CONVISIONSAS NIT 901.010.310-1 RL ALBA NORA OSORIO GAVIRIA CC 24.511.610
Fecha - hora presentación	08/04/2026 5:57:37 PM

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	Proponente
Carta de Presentación de la propuesta según modelo suministrado	**CUMPLE con fecha del 8 de abril de 2026**
Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 1 mes. La duración de la persona jurídica debe ser igual o superior a la duración del contrato y 1 año más.	**CUMPLE Certificado de existencia y representación legal – Cámara de Comercio de Pereira.26/03-2026**
Compromiso anticorrupción	**CUMPLE con fecha del 8 de abril de 2026**
Facultades para contratar, para la persona jurídica, estas deben ser amplias completas y suficientes (certificado de constitución y/o acta de autorización)	**CUMPLE Pag 3 certificado de existencia y representación legal.**
Documento de conformación de consorcio o unión temporal, con vigencia del contrato y 1año más.	**N/A**
Garantía de seriedad de la propuesta, por el 10% del valor de la oferta, y una vigencia de 90 días calendario días calendario a partir dela fecha de presentación de la propuesta	**POLIZA 101087774 ATTEP SEGUROS**
Certificado de pago de parafiscales, de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, debidamente suscrito por elrevisor legal y/o representante legal.	**CUMPLE - Certificado expedido por contador Luz Clemencia Castro Mejia como sus respectivos documentos así como por el RL**

Scanned with CamScanner

Fotocopia Cedula de Ciudadanía	**CUMPLE**
Registro Unico Tributario RUT	**CUMPLE**
Registro Unico de Proponentes RUP	**Cumple** **Expedido por la Cámara de Comercio de Pereira con fecha del 30 de marzo de 2026.**
Libreta Militar	**N/A**
Hoja de Vida de la Función Pública de la Persona Jurídica o de la Persona Natural	**CUMPLE**
Verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, medidas correctivas, Persona Jurídica y RL	**CUMPLE**
Verificación de antecedentes REDAM.	**CUMPLE**
RUES	**Se verifica que si esta activa.**

OBSERVACIONES:

El Oferente 1 **CUMPLE** de acuerdo a lo estimado en el cuadro anterior, por lo cual se encuentra habilitado desde el componente jurídico.

SA-022 - 2026

Evaluación de las propuestas del proceso de selección abreviada No **SA-022 - 2026** en los aspectos técnico, organizacional, financiero y económico.

OBJETO: **"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACION DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS – SEM DOSQUEBRADAS.**

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR:

LUISA FERNANDA GIL OROZCO, Directora administrativa de Aseguramiento y prestación de servicios, **SANERY TORO RESTREPO abogada Contratista, MONICA JAZMIN ALVAREZ** profesional universitaria grado 01, **GABRIELA AGUIRRE GONZALEZ** abogada contratista

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCESO:

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($257.447.172,22 M/CTE)

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIGENCIA 2026 SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Descripcion	Proponente 1
Orden de presentación	1
Proponente	TEMPORALES CON VISION S.A.S. - TEMPOCONVISION S.A.S. NIT 901016310 - 1 Representante legal: ALBA NORA OSORIO GAVIRIA CC: 24511610
Valor	$ 242.484.360
Documentos presentados	Documentos cargados en la plataforma Secop II, que se condensaron así - 39 ARCHIVOS
Fecha, hora de presentación de oferta	08/04/2026 hora: 5:57 pm
Fecha y hora de apertura de oferta	09/04/2026 hora: 10:30 am

www.dosquebradas.gov.co

Scanned with CamScanner

SA-022 - 2026

Evaluación de las propuestas del proceso de selección abreviada No **SA-022 - 2026** en los aspectos técnico, organizacional, financiero y económico.

OBJETO: **"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACION DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS – SEM DOSQUEBRADAS.**

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR:

LUISA FERNANDA GIL OROZCO, Directora administrativa de Aseguramiento y prestación de servicios, **SANERY TORO RESTREPO abogada Contratista, MONICA JAZMIN ALVAREZ** profesional universitaria grado 01, **GABRIELA AGUIRRE GONZALEZ** abogada contratista

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROCESO:

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($257.447.172,22 MCTE).

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIGENCIA 2026 SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Descripcion	Proponente 1
Orden de presentación	1
Proponente	TEMPORALES CON VISION S.A.S. - TEMPOCONVISION S.A.S. NIT 9210103312 - 1 Representante legal: ALBA NORA OSORIO GAVIRIA CC. 24511610
Valor	$ 242.464.200
Documentos presentados	Documentos cargados en la plataforma Secop II que se constituyen así – 39 ARCHIVOS
Fecha y hora de presentación de oferta	08/04/2026 hora 5:57 pm
Fecha y hora de apertura de oferta	08/04/2026 hora 10:30 am

COMPONENTE DE EXPERIENCIA: CUMPLE

SE REVISA LA RELACION DADA POR LA OFERENTE CON LA CONSIGNADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, LA CUAL CUMPLE CON AMBOS CODIGOS Y ESTAN POR ENCIMA DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

- **COMPONENTE TÉCNICO:**

Se realiza verificación de idoneidad y experiencia relacionada en la selección abreviada.

EXPERIENCIA ESPECIFICA La empresa deberá suministrar las hojas de vida del personal a proveer que deberá contar con la siguiente idoneidad y experiencia:	
Enfermera: Persona natural con título de enfermería con mínimo seis meses de experiencia en un sistema de emergencias medicas	El oferente adjunta la hoja de vida de la enfermera Jefe por lo cual **CUMPLE**
Técnicos en Atención Pre-hospitalaria Hospitalaria: Técnicos en atención pre-hospitalaria con mínimo seis meses de experiencia de labores en un sistema de emergencias médicas	El oferente adjunta 5 hojas de vida de las cuales se tienen las siguientes observaciones: – 4 hojas de vida corresponden a tecnologos en atención Prehospitalaria y con la experiencia solicitada No obstante se deja constancia que una de las hojas de vida se encuentra duplicada – 1 hoja de vida corresponde a tecnico laboral en auxiliar de enfermeria y con la experiencia solicitada

En atención a los aspectos anteriormente calificados, se tiene que el proponente, **DEBE DE SUBSANAR** el ítem del componente de la experiencia específica de los APHs faltantes, por tanto, deberá de aportar las hojas de vida con sus respectivos soportes.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO: Cumple

El Proponente anexa documento del Reglamento Interno del trabajo, cumpliendo lo solicitado en el pliego de condiciones.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Cumple

El proponente aportar resolución N°00441 del 07 de octubre de 2016 por medio del cual el Ministerio de del Trabajo autorizó el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales.

Scanned with CamScanner

CARTA CON MANIFESTACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LABORAL VIGENTE : CUMPLE

El proponente aporta cara de manifestación para el pago de las horas extras en los términos de la Ley 2466 de 2025 y la Circular Externa 101 del 22 de septiembre de 2025 del Ministerio del Trabajo.

PÓLIZA DE GARANTÍA : Cumple parcialmente

El proponente aporta la póliza de garantía vigente nº55-43-101002563 constituida con compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., amparando 150 trabajadores, la cual cumple parcialmente toda vez que en la certificación del número de trabajadores es de 261.

Se solicita subsanar este ítem.

CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES: Cumple

El proponente aportar declaración jurada del número de trabajadores en misión de la Empresa de Servicios Temporales, por DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) trabajadores

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TECNICA DE LAS OFERTAS:

- **COMPONENTE ECONÓMICO : Puntaje otorgado: 79,75 puntos**

Se verifica que el valor de la oferta presentada por **TEMPORALES CON VISION S.A.S. - TEMPOCONVISION S.A.S. NIT 901010310 -1 es** inferior al PRESUPUESTO OFICIAL determinado en este proceso.

- **COMPONENTE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Puntaje otorgado: 0 (cero)**

El Proponente anexa certificación del componente de industria nacional, en la cual NO CUMPLE con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones, por lo tanto no se otorga puntaje para este ítem.

- **COMPONENTE DE CALIDAD: Puntaje otorgado 10 Puntos**

Se revisa el personal propuesto por el oferente analizando las hojas de vidas, y se tiene que CUATRO (4) perfiles del personal propuesto **CUMPLE.**

- **MYPIMES Y EMPRESAS DE MUJERES: Puntaje otorgado:** 0,25 puntos

El Proponente anexa certificación de acreditación a MYPIMES otorgando en puntaje asignado para este punto.

TOTAL DE PUNTAJE OTORGADO: 90 PUNTOS

CONCLUSION:

El oferente deberá dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, proceder a subsanar los documentos solicitados. Subsanación que no modificará el puntaje otorgado en el presente proceso.

11. Que estando dentro del término establecido en el cronograma del proceso el oferente **TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S. Nit: 901.010.310 -1** Representante legal: Alba Nora Osorio Gaviria identificada con la cedula No. 24.511. 610, presentó subsanación y observación al proceso, siendo revisada por el comité técnico evaluador así:

En cuanto a la EVALUACION FINANCIERA. El acta de evaluación manifiesta

COMPONENTE FINANCIERO: CUMPLE PARCIALMENTE

El indicador de razón cobertura de interés no cumple, toda vez que en los estados financieros se refleja como indeterminado.

Cra 19 Nº 17-20 Barrio Santa Mónica, Dosquebradas
Tel (+57) 606 3302040 · Código Postal 661001 · Correo: archivo@dosquebradas.gov.co
NIT: 800099310-6

@alcaldía_dosquebradas

Scanned with CamScanner

OBSERVACIÓN:

Se allega escrito suscrito por la revisora fiscal de la empresa la profesional LUZ CLEMENCIA CASTRO MEJÍA identificada con la cedula de ciudadanía C.C. No. 42.106.174 y TP T.P. No. 107600-T certificando:

La suscrita **LUZ CLEMENCIA CASTRO MEJÍA**, Contadora Pública, Identificada con Cédula de Ciudadania No. 42.106.174, con Tarjeta Profesional No. 107600-T, en mi calidad de revisora fiscal de la empresa **TEMPORALES CON VISION S.A.S.**, identificada con NIT 901.010.310-1.

CERTIFICA:

Que de conformidad con los estados financieros de la empresa correspondientes al último periodo contable, la compañia **NO REGISTRA GASTOS FINANCIEROS NI OBLIGACIONES FINANCIERAS CON CARGO A INTERESES** en su estructura de costos y gastos, toda vez que la empresa no ha adquirido créditos bancarios ni obligaciones financieras que generen el cobro de intereses durante el período evaluado.

En consecuencia, el **Indicador de Razón de Cobertura de Intereses**, calculado como Utilidad Operacional dividida entre los Gastos Financieros, arroja un resultado **MATEMÁTICAMENTE INDETERMINADO**, dado que el divisor (gastos financieros) es igual a cero (0), lo que imposibilita la operación aritmética, y no porque la empresa presente dificultades financieras o incapacidad de pago.

La ausencia de gastos financieros refleja que la empresa opera con **recursos propios**, sin necesidad de apalancamiento financiero externo, lo cual es indicativo de una **sólida posición financiera** y no representa un riesgo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del proceso SA-022-2026 del Municipio de Dosquebradas.

Lo anterior se expide a solicitud de la empresa interesada y para ser presentado ante la **Secretaría de Salud y Protección Social del Municipio de Dosquebradas**, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. **SA-022-2026**.

Se procede a revisar por parte del comité evaluador la observación y si esta cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones el cual en este indicador solicita:

- ***Razón cobertura de intereses:***
  La cobertura deberá ser superior o igual a 4,14 Utilidad operacional /gastos de intereses>= 4,14

Revisión y Conclusión:

La razón de cobertura de intereses es un indicador clave que refleja la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de incumplimiento en sus compromisos financieros.

Efectivamente, si el divisor para el cálculo aritmético del indicador razón de cobertura de intereses es igual a cero (0) el proponente CUMPLE."

Scanned with CamScanner

En caso de que este valor sea indeterminado, es decir, que tanto la Utilidad Operacional como los Gastos de Intereses, numerador y denominador, se considera CUMPLE con la razón de cobertura de intereses

Conclusión: la observación es aceptada y El OFERENTE **TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S se considera que cumple.**

Frente al Componente TECNICO:

En el acta de evaluación el comité manifestó:

Técnicos en Atención Pre-hospitalaria Hospitalaria: Técnicos en atención pre-hospitalaria con mínimo seis meses de experiencia de labores en un sistema de emergencias médicas	El oferente adjunta 5 hojas de vida de las cuales se tienen las siguientes observaciones: – 4 hojas de vida corresponden a teconologos en atencion Prehospitalaria y con la experiencia solicitada. No obstante se deja constancia que una de las hojas de vida se encuentra duplicada – 1 hoja de vida corresponde a tecnico laboral en auxiliar de enfermeria y con la experiencia solicitada

En atención a los aspectos anteriormente calificados, se tiene que el proponente, **DEBE DE SUBSANAR** el ítem del componente de la experiencia especifica de los APHs faltantes, por tanto, deberá de aportar las hojas de vida con sus respectivos soportes.

SUBSANACIÓN: la representante legal de la empresa **TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S,** presenta escrito subsanando lo solicitado asi:

Scanned with CamScanner

14 ABR 2026
-584-

Asunto: Subsanación componente técnico – Hojas de vida personal APH y Enfermera Jefe – Proceso SA-022-2026

Respetados señores:

En atención al Acta de Evaluación Técnica y Financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-022-2026, cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS – SEM DOSQUEBRADAS"*, y en específico a la observación relacionada con el componente técnico de experiencia específica del personal, TEMPORALES CON VISION S.A.S., identificada con NIT 901.010.310-1, respetuosamente procedemos a subsanar lo requerido.

El acta de evaluación señaló que dentro de las cinco (5) hojas de vida de Técnicos en Atención Pre-Hospitalaria presentadas originalmente en la propuesta, una de ellas se encontraba duplicada y otra correspondía al perfil de técnico laboral en auxiliar de enfermería, por lo que se solicitó aportar las hojas de vida faltantes con sus respectivos soportes.

En atención a dicha observación, se adjuntan a la presente las hojas de vida completas y con sus respectivos soportes del personal propuesto, correspondientes a las mismas personas que fueron presentadas en la propuesta original, así:

PERSONAL APH – TÉCNICOS EN ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA:

1. Augusto Alejandro Arenas Agudelo – Técnico en Atención Pre-Hospitalaria, con mínimo seis (6) meses de experiencia en sistema de emergencias médicas. Se adjuntan: hoja de vida, diploma o acta de grado y certificados de experiencia.
2. Carolina Lopez Delgado – Técnico en Atención Pre-Hospitalaria, con mínimo seis (6) meses de experiencia en sistema de emergencias médicas. Se adjuntan: hoja de vida, diploma o acta de grado y certificados de experiencia.
3. Sandra Milena Sarta Taborda – Técnico en Atención Pre-Hospitalaria, con mínimo seis (6) meses de experiencia en sistema de emergencias médicas. Se adjuntan: hoja de vida, diploma o acta de grado y certificados de experiencia.

4. Viviana Londoño Diaz – Técnico en Atención Pre-Hospitalaria, con mínimo seis (6) meses de experiencia en sistema de emergencias médicas. Se adjuntan: hoja de vida, diploma o acta de grado y certificados de experiencia.
5. Johan Felipe Osorio Morales – Técnico en Atención Pre-Hospitalaria, con mínimo seis (6) meses de experiencia en sistema de emergencias médicas. Se adjuntan: hoja de vida, diploma o acta de grado y certificados de experiencia.

ENFERMERA JEFE:

6. Stephanie Uribe Montoya – Enfermera jefe, persona natural con titulo de enfermería. Se adjuntan: hoja de vida, diploma o acta de grado y certificados de experiencia.

Con la documentación aportada, el personal propuesto **CUMPLE** con la idoneidad y experiencia requerida en el pliego de condiciones del presente proceso. Solicitamos respetuosamente que sea tenida en cuenta la presente subsanación y se declare el componente técnico de experiencia específica como **CUMPLIDO**.

Revisión y Conclusión

Se procede a revisar la subsanación presentada por el oferente y se tiene que este **CUMPLE** con lo solicitado por la entidad.

En cuanto a la POLIZA DE GARANTIA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES EN MISION.

Scanned with CamScanner

En la evaluación realizada por el comité se consignó:

PÓLIZA DE GARANTÍA : Cumple parcialmente

El proponente aporta la póliza de garantía vigente n°55-43-101002583 constituida con compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A., amparando 150 trabajadores, la cual cumple parcialmente toda vez que en la certificacion del numero de trabajadores es de 261.

Se solicita subsanar este ítem.

CERTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES: Cumple

El proponente aportar declaración jurada del número de trabajadores en misión de la Empresa de Servicios Temporales, por DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) trabajadores

Frente a este ítem: se recibe escrito de Subsanación y aclaración sobre Póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 55-43-101002583 – Proceso SA-022-2026, frente a este requisito, en los siguientes términos:

Dentro de los 39 archivos cargados oportunamente en la plataforma SECOP II el día 8 de abril de 2026, se incluyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 55-43-101002583 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., **con todos sus anexos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta**. Entre dichos anexos se encontraba el **Anexo No. 3 del 9 de marzo de 2026**, mediante el cual se dejó constancia del ajuste al valor asegurado, alcanzando un total de **$1.925.995.500 (1100 SMLMV)**, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, cubriendo los trabajadores en misión de la empresa conforme al Decreto 4369 de 2006.

Con el fin de reforzar y aclarar el cumplimiento de este requisito dentro del presente proceso de subsanación, se adjunta adicionalmente el **Anexo No. 5 del 9 de abril de 2026**, expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A., el cual aclara expresamente:

> *"1. VALOR ASEGURADO: SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO A 1.100 SMLMV DE ACUERDO AL RANGO SEGÚN EL DECRETO 4369 DE 2006 DE 500 TRABAJADORES.*
>
> *2. OBJETO: GARANTIZAR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EXCLUSIVAMENTE DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN, EN CASO DE ILIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES CON VISION SAS Y QUE HAYAN SIDO*

Scanned with CamScanner

14 ABR 2026

584 -

OBSERVACIONES RESPECTO A LA EVALUACIÓN:

VINCULADOS ÚNICAMENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, DECRETO 4369 DE 2006."

De lo anterior se concluye que la póliza presentada originalmente en la propuesta ya cumplía con el requisito exigido, y que el Anexo No. 5 confirma que el valor asegurado fue incrementado a **1.100 SMLMV**, de conformidad con el rango del Decreto 4369 de 2006 para empresas con más de 500 trabajadores en misión, valor que supera ampliamente el necesario para amparar a los **261 trabajadores en misión** certificados mediante declaración jurada.

En consecuencia, la póliza presentada en la propuesta original **CUMPLE** con todos los requisitos del pliego de condiciones, toda vez que:

1. Fue subida oportunamente el 8 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II con todos sus anexos vigentes, incluyendo el Anexo No. 3.
2. El Anexo No. 5 del 9 de abril de 2026 confirma un valor asegurado de 1.100 SMLMV, conforme al Decreto 4369 de 2006 para el rango de más de 500 trabajadores en misión.
3. Dicho valor asegurado cubre ampliamente los 261 trabajadores en misión certificados mediante declaración jurada.
4. La vigencia de la póliza (01/01/2026 – 31/12/2026) corresponde a la vigencia del proceso contractual.
5. El asegurado/beneficiario es el MINISTERIO DEL TRABAJO, conforme lo exige el Decreto 4369 de 2006 para las Empresas de Servicios Temporales.

Adjunto a la presente, se remite nuevamente la póliza completa con todos sus anexos de forma ordenada para facilitar su verificación. Solicitamos respetuosamente que sea tenida en cuenta la presente aclaración y se declare que el requisito de la póliza de disposiciones legales se encuentra **CUMPLIDO** desde la presentación original de la propuesta.

Revisión y Conclusión

Se procede a revisar la subsanación, se observa que efectivamente la póliza inicial de numero 55-43-101002583 cuenta con 5 anexos siendo el ultimo del día 09/04/ 2026 en el cual se aumenta el valor asegurado, cubriendo los trabajadores reportados dentro del presente proceso de selección, por lo que la SUBSANACION ES ACEPTADA y se considera que el oferente CUMPLE con lo solicitado.

Que el día 13 de abril de 2026, a través del módulo del proceso en la plataforma transaccional SECOP II, el proponente realizó la subsanación y se verifico que la información si está ajustada conforme a lo requerido en los términos de proceso.

Scanned with CamScanner

14 ABR 2026
-584-

CONCLUSION FINAL: EL oferente subsano en debida forma y fue aceptada la observación frente al componente financiero, asi las cosas la evaluación realizada por este comité evaluador se conserva.

Se recomienda aceptar la PROPUESTA presentada por el oferente **TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S,** por ser la más beneficiosa para la entidad.

12. Que, en consecuencia, con el resultado de la evaluación del proceso, y por ser la oferta más favorable para los fines perseguidos por la entidad a través del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar la Selección Abreviada SA -022 DE 2026 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS – SEM" al proponente TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S. Nit: 901.010.310 -1 Representante legal Alba Nora Osorio Gaviria identificada con la cedula No. 24.511. 610

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Numero SA -022 – 2026, cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM"***, al proponente **TEMPORALES CON VISIÓN S.A.S. Nit: 901.010.310 -1** Representante legal Alba Nora Osorio Gaviria identificada con la cedula No. 24.511.610, por un valor de **DOSCINETOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($242.484.300)**, con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

Cra 13 N° 17-20 Barrio Santa Mónica, Dosquebradas
Tel (+57) 606 3302040 · Código Postal 661001 · Correo: archivo@dosquebradas.gov.co
NIT: 800099310-6

Scanned with CamScanner

14 ABR 2026
-584-

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP) a través del portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

Dada en Dosquebradas, Risaralda,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NINI LORENA ACEVEDO PEREZ
Secretaria de Salud y Seguridad Social

Revisión: Sanery Toro Restrepo – abogada externa

Scanned with CamScanner